



RESOLUCIÓN Nro. **A** 005

MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE METROPOLITANO

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas: “2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios”;

Que, el literal g) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización establece que es función de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: “Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal (...);

Que, el artículo II. 86 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 257, determina: “El cobro a través de la respectiva tarifa por el uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales, se sujetará a la regulación que para el efecto expida el Alcalde Metropolitano”;

Que, mediante Resolución No. 0018, de 6 de febrero de 2009, se ha establecido el tarifario por uso y aprovechamiento de balnearios y piscinas municipales;

Que, mediante Oficio Nro.- 051 de 21 de enero de 2016, así como su alcance formulado con Oficio No. 080, de la misma fecha, el doctor Pablo Corral Vega, Secretario de Cultura, solicita se autorice la gratuidad en el ingreso a los Balnearios Municipales Rumiloma, El Tingo y La Moya durante los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2016, como mecanismo para promover en la comunidad y la familia el buen uso del tiempo libre, la utilización y aprovechamiento de los distintos equipamientos y espacios públicos recreativos; con oficio No. 92 SC, de 1 de febrero de 2016, extiende el pedido al Balneario de Cunuyacu; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo II. 86 de la Ordenanza Metropolitana No. 257 de 19 de agosto de 2008, así como las Resoluciones A-0018 de 28 de febrero de 2009 y A-0006 de 4 de marzo de 2011.

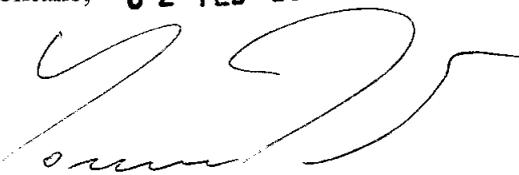


Resuelve: **A** 005

Artículo 1.- Autorizar el uso gratuito de los balnearios y piscinas: Rumiloma, La Moya, Cunuyacu y El Tingo, que son administrados por los órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, durante los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2016, fechas en las que en dichos espacios se cumplirá con actividades programadas por la Secretaría de Cultura. El ingreso será supervisado por los administradores de los establecimientos, de acuerdo con la capacidad física de cada establecimiento.

Disposición Final.- Sin perjuicio de la coordinación con la Administración General y Órganos y dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que administran los balnearios y piscinas antes señalados, encárguese a las Secretarías de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y de Cultura la ejecución de esta Resolución. Los responsables de la administración de tales establecimientos adoptarán las medidas que sean necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, 02 FEB 2016

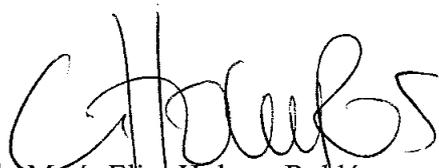

Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE METROPOLITANO

RAZÓN: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el

02 FEB 2016

02 FEB 2016

----- LO CERTIFICO.- Quito, -----


Ab. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO